

DOCUMENTO Decretos: DECRETO Nº 2018/737	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2018/737 , Número de Anotación de Salida: 1781 , Fecha de Salida: 07/06/2018 12:25:00 , Número de Anotación de Salida: 1783 , Fecha de Salida: 07/06/2018 12:28:00 , Número de Anotación de Salida: 1784 , Fecha de Salida: 07/06/2018 12
OTROS DATOS Código para validación: 66EJB-CBLVQ-BF7HZ Fecha de emisión: 12 de julio de 2018 a las 10:20:26 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Aprobación de documento 02/06/2018 09:22

REFERENCIA: DEC. ADJUDICACIÓN OBRA PARQUE PISCINA VO

TÍTULO: APROBACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 11.700,70 €, IVA INCLUIDO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN LAS PISCINAS DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS Y SU ADJUDICACIÓN COMO CONTRATO MENOR A LA EMPRESA FUNDICIONES Y PROYECTOS FERNÁNDEZ, S.L., CON C.I.F. B-47077581, EN DICHO IMPORTE, IVA INCLUIDO, DISPONIENDO O COMPROMETIENDO EL GASTO CORRESPONDIENTE.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Transporte, Patrimonio y Deportes, que se transcribe:

"Visto el Informe del negociado de Contratación que se transcribe:

"El objeto de este contrato es la obra del suministro e instalación de un parque infantil en las instalaciones de las piscinas de Villaobispo de las Regueras.

Vista la Providencia del Concejal del Área, en la que se indica lo siguiente:

*"Vistas las mejoras que se quieren realizar en las Piscinas municipales de Villaobispo de las Regueras dotando a la instalación municipal de nuevos espacios lúdicos y deportivos, como son la instalación de parque infantil (que complemente las dos pistas de pádel anexas) en la pista polideportiva situada en las piscinas, para ofrecer espacios e instalaciones saludables que ayuden a mejorar hábitos de vida sana.
Visto que el Ayuntamiento de Villaquilambre no consta ni con los medios materiales y humanos necesarios para la citada actuación en las piscinas municipales y a los efectos de garantizar la continuidad del expediente SUMINISTRO E INSTALACIÓN PAVIMENTO Y ELEMENTOS PARQUE INFANTIL PISCINAS VILLOBISPO 2018, le requiero para que emita proceda las actuaciones y procesos sobre los extremos que corresponda en relación **al proceso de contratación, desarrollo del expediente de contratación de suministro según especificaciones técnicas que figuran en el expediente.**"*

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 118 en relación con el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el presente expediente se tramita como contrato menor de acuerdo con los siguientes:

Artículo 29. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación

8. Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores.

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º



DOCUMENTO Decretos: DECRETO Nº 2018/737	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2018/737 , Número de Anotación de Salida: 1781 , Fecha de Salida: 07/06/2018 12:25:00 , Número de Anotación de Salida: 1783 , Fecha de Salida: 07/06/2018 12:28:00 , Número de Anotación de Salida: 1784 , Fecha de Salida: 07/06/2018 12
OTROS DATOS Código para validación: 66EJB-CBLVQ-BF7HZ Fecha de emisión: 12 de julio de 2018 a las 10:20:26 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, Aprobación de documento 02/06/2018 09:22

ESTADO
FIRMADO
02/06/2018 09:22



El documento electrónico ha sido aprobado por el Alcalde (Manuel García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 9:22:10 del día 2 de junio de 2018 Manuel García Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

4. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

Artículo 131.3 Procedimiento de adjudicación

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

Se trata de un contrato de obras de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LSCP 2017- que nos define el contrato administrativo de obras como aquéllos que tienen por objeto uno de los siguientes:

- a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I.
- b) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra.

Por su parte, el apartado 2 del citado artículo 13 nos señala que por "obra" se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble, sin perjuicio de que también se considerará «obra» la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, o de mejora del medio físico o natural.

Asimismo, el apartado 3 dispone que los contratos de obras se referirán a una obra completa, entendiéndose por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

De acuerdo con lo señalado en la Base 39.B.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la licitación se publicó en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo previsto, por el Departamento de Contratación se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Registro, determinando que se han presentado tres ofertas.

Reunidos en la Sala de Reuniones del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, el día 17 de mayo de 2018, el Concejal de Urbanismo, Transporte, Patrimonio y Deportes, D. Javier, María Fernández García, el Técnico Municipal, D. Hector Robles García, la Interventora Accidental, Dña. Carmen Barrallo Cao y la Técnico de Contratación Eugenia Baños González, se procede a la apertura de los sobres que contienen las ofertas, con el siguiente resultado:

- LAPPSET ESPAÑA, V.R., S.L. 10.313,07 € IVA incluido.
- FUNDICIONES Y PROYECTOS FERNÁNDEZ, S.L. 11.700,70 € IVA incluido.
- ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L. 11.977,79 € IVA incluido.

A continuación, se comprueba que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por LAPPSET ESPAÑA, V.R., S.L., con C.I.F. B-60961554, que asciende a 10.313,07 € IVA incluido.

Resultando que con fecha 18 de mayo de 2018 y registro de entrada nº 5.638 en este Ayuntamiento la empresa LAPPSET ESPAÑA, V.R., S.L., con C.I.F. B-60961554 presenta su renuncia a ser adjudicatario del contrato "al haber detectado un error en el cálculo de los m2 de pavimento a instalar, siendo una cantidad inferior a la solicitada en los pliegos".

Por todo lo anteriormente expuesto, se procede a adjudicar el contrato al licitador con la siguiente oferta económicamente más favorable, la presentada por la empresa FUNDICIONES Y PROYECTOS FERNÁNDEZ, S.L., con C.I.F. B-47077581, y un importe total de 11.700,70 €, IVA incluido.

La contratación que se propone no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

El contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 40.000 euros.

Por lo anterior procede:

PRIMERO.- Aprobar el gasto total, por importe de 11.700,70 €, IVA incluido, correspondiente a la contratación de la obra de suministro e instalación de un parque infantil en las instalaciones de las piscinas de Villaobispo de las Regueras.

DOCUMENTO Decretos: DECRETO Nº 2018/737	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2018/737 , Número de Anotación de Salida: 1781 , Fecha de Salida: 07/06/2018 12:25:00 , Número de Anotación de Salida: 1783 , Fecha de Salida: 07/06/2018 12:28:00 , Número de Anotación de Salida: 1784 , Fecha de Salida: 07/06/2018 12
OTROS DATOS Código para validación: 66EJB-CBLVQ-BF7HZ Fecha de emisión: 12 de julio de 2018 a las 10:20:26 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Aprobación de documento 02/06/2018 09:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Manuel García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 9:22:10 del día 2 de junio de 2018 Manuel García Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación de la obra de suministro e instalación de un parque infantil en las instalaciones de las piscinas de Villaobispo de las Regueras, a la empresa FUNDICIONES Y PROYECTOS FERNÁNDEZ, S.L., con C.I.F. B-47077581, en un importe total de 11.700,70 €, IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

La obra se ejecutará según lo dispuesto en la memoria técnica.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el perfil de contratante.

Es lo que se tiene que informar dejando a salvo cualquier criterio fundado en derecho.”

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto total, por importe de 11.700,70 €, IVA incluido, correspondiente a la contratación de la obra de suministro e instalación de un parque infantil en las instalaciones de las piscinas de Villaobispo de las Regueras.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación de la obra de suministro e instalación de un parque infantil en las instalaciones de las piscinas de Villaobispo de las Regueras, a la empresa FUNDICIONES Y PROYECTOS FERNÁNDEZ, S.L., con C.I.F. B-47077581, en un importe total de 11.700,70 €, IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

La obra se ejecutará según lo dispuesto en la memoria técnica.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el perfil de contratante.”

Considerando que consta informe de la Técnica de contratación en cuya virtud, de acuerdo con el art. 118.3 de la LCSP, se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra límite para los contratos menores de obra.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por medio del presente **HE RESUELTO:**

Primero.- Avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016 para la adjudicación de la contratación de la obra de suministro e instalación de un parque infantil en las instalaciones de las piscinas de Villaobispo de las Regueras, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2018.

Segundo.- Aprobar el gasto total, por importe de 11.700,70 €, IVA incluido, correspondiente a la contratación de la obra de suministro e instalación de un parque infantil en las instalaciones de las piscinas de Villaobispo de las Regueras.

DOCUMENTO Decretos: DECRETO Nº 2018/737	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2018/737 , Número de Anotación de Salida: 1781 , Fecha de Salida: 07/06/2018 12:25:00 , Número de Anotación de Salida: 1783 , Fecha de Salida: 07/06/2018 12:28:00 , Número de Anotación de Salida: 1784 , Fecha de Salida: 07/06/2018 12	
OTROS DATOS Código para validación: 66EJB-CBLVQ-BF7HZ Fecha de emisión: 12 de julio de 2018 a las 10:20:26 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Aprobación de documento 02/06/2018 09:22	ESTADO FIRMADO 02/06/2018 09:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Manuel García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 9:22:10 del día 2 de junio de 2018 Manuel García Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Tercero.- Adjudicar la contratación de la obra de suministro e instalación de un parque infantil en las instalaciones de las piscinas de Villaobispo de las Regueras, a la empresa FUNDICIONES Y PROYECTOS FERNÁNDEZ, S.L., con C.I.F. B-47077581, en un importe total de 11.700,70 €, IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

La obra se ejecutará según lo dispuesto en la memoria técnica.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el perfil de contratante.

APROBACIÓN: De acuerdo con lo que antecede queda aprobado el presente Decreto. Así lo mando y firmo.

EL ALCALDE

MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

SUPERVISIÓN: Supervisado jurídicamente el anterior Decreto y el expediente tramitado para su aprobación se consideran conformes.

EL SECRETARIO

MIGUEL EUGENIO HIDALGO GARCÍA

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)